

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 11001 31 03 050 2020 00264 00 C.01.

1. Téngase en cuenta que en el término de traslado efectuado por secretaría (archivo 47) la parte actora mantuvo conducta silente.
2. Vencido el término de traslado de la contestación del llamamiento en garantía ordenado en auto de esta misma fecha (cuaderno 08), ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15aa52b4e64e753d8bbec261499e0589d2c3f38853952337a53acdf2a368353f
Documento generado en 18/12/2024 12:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>